

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2018-0 032

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla previsto el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTIA"**.

QUE, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios Nro. DP-SGT-2018-006 de 5 de abril de 2018, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio de dicho proceso precontractual.

QUE, la Subdirección de Administración Financiera, con fecha 6 de abril de 2018, asigna para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 121 impresoras XEROX de la Defensoría Pública que no cuentan con garantía, las certificaciones Nos. 407 y 408, la primera por la base imponible y la segunda correspondiente al IVA, con la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530704 denominada **"Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos"**, del vigente presupuesto de la Defensoría Pública.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-003-2018, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTIA"**, y el plazo estimado de 227 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

QUE, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (Reformado por el Art. 10 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14 de octubre de 2013), establece que en el caso de adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo

electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas.

QUE, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

QUE, mediante memorando Nro. DP-DGA-2018-0207-M de 25 de abril de 2018, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y autorización de inicio de proceso.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Autorizar el inicio del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DP-003-2018, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTIA".

ARTÍCULO 2o.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DP-003-2018 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA QUE NO CUENTAN CON GARANTIA", aplicable a la partida No. 530704 del presupuesto institucional.

ARTÍCULO 3o.- Designar al ingeniero Santiago Proaño Tello, Analista 2 de Redes e Infraestructura, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

ARTÍCULO 4o.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-DP-003-2018 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

CÚMPLASE.-

c Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

25 ABR. 2018



Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

